

SALLIQUELO, 7 DE MAYO DE 1.985.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Cédese en uso a título gratuito a favor del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (SPAR) una fracción de terreno a deslindarse de la quinta siete, ubicada en la localidad de Quenumá (según plano anexo que pasará a formar parte integrante de esta) que tendrá 20 mts de frente por 30 mst de fondo, lindera a la quinta ocho y encerrará una superficie de 600 m2.-----

ARTICULO 2º).- Esta cesión se otorga por el término que dure el servicio de explotación y suministro de agua corriente a la localidad de Quenumá.-----

ARTICULO 3º).- En el predio cedido será construida la torre tanque que servirá de depósito de servicio.-----

ARTICULO 4º).- para el supuesto que esta cesión deba realizarse en el futuro en forma definitiva, el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (SPAR) deberá tomar a su cargo la subdivisión y desmembramiento de la fracción aludida.-----

ARTICULO 5º).- Facúltase expresamente al DE a firmar cuanta documentación sea menester para el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 6º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 283/85.-

RAUL M. GARCIA
-SECRETARIO-

MABEL R. TELLECHEA
-PRESIDENTE-